



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N° 1184 | 23

ORDENANZA DE PRESUPUESTO

Artículo 1°): FÍJASE en la suma de pesos CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$5.152.170.000), de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2024.

Artículo 2°): ESTÍMASE en la suma de pesos CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$5.152.170.000), los RECURSOS para el año 2024 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°): Las remuneraciones para el personal municipal, incluidas las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros de Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

Artículo 4°): El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.

REGIMEN DE CONTRATACIONES

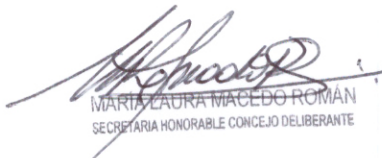
Artículo 5°): Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras o servicios que deba realizar la Administración o encomendar a terceros, se realizará por Licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.

Artículo 6°): No obstante lo expresado en el artículo anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público, en los casos y por el procedimiento que esta Ordenanza establece.

Artículo 7°): Toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza Especial. El llamado será autorizado por el H. Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.

Artículo 8°): Cuando el monto de la Contratación supere la suma de pesos QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-), la selección del contratista deberá efectuarse mediante Licitación dispuesta por Ordenanza y dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E. bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de Leyes Especiales de Coparticipación de Obras Públicas, en cuyo caso podrá realizar Concurso de Precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recepen fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados para obras o trabajos públicos, o para la adquisición de bienes que no sean en coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.-

Artículo 9°): El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

PLIEGOS DE CONDICIONES

Artículo 10): Los Pliegos de Condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

- a) Objeto de la Licitación: deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.
- b) Características Técnicas: deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.
- c) Cotización: deberán preverse concretas y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago. Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de la contratación debiendo indicarse en este caso si esto es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.
- d) Presupuesto Oficial: se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.
- e) Garantía de la Propuesta: deberá constituirse conforme a las modalidades que se preverán y su importe resultará de aplicación del porcentaje que sobre el monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.
- f) Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: las características del objeto de la contratación determinará el tipo y el término de las mismas.
- g) Pérdidas de la garantía de propuesta: el desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo, cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía.-
- h) Pérdida de la garantía del contrato: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato, si esta se hubiere previsto. Caso contrario se afectará la garantía de la propuesta.-
- i) Mantenimiento de la oferta: deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.
- j) Plazo de cumplimiento: deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.
- k) Presentación de la Propuesta: las propuestas serán presentadas en dos sobres, ante la Repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se denominarán "SOBRE PROPUESTA" y "SOBRE PRESENTACIÓN"

EL SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- 1) Comprobante de garantía exigida por el pliego.
- 2) Comprobante de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 3) El Sellado municipal.
- 4) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo.

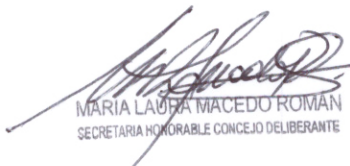
EL SOBRE PROPUESTA contendrá:

- 1) La oferta por duplicado, y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.
- 2) Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento, dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.

DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

Artículo 11): En el lugar, día y hora establecidos mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará Acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Artículo 12): En el caso de enajenación, el D.E. elevará dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de sobres, un estudio comparativo de las propuestas presentadas al H. Concejo Deliberante para


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

su conocimiento, emitiendo opinión acerca de la que resulte conveniente. Este informe constituirá la base para el dictado del Correspondiente Decreto de Adjudicación o aprobación de la subasta.

Artículo 13): Cuando no se hubieren presentado proponentes, la licitación se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, y no se hubiere aplicado el principio general dispuesto en el Art. 10, apartado 5), se declararán inadmisibles las mismas, por acto emitido por Autoridad competente, para resolver sobre la adjudicación.

En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse por Decreto del D.E. a un segundo llamado con la misma Ordenanza y Pliego.

Artículo 14): La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno, debiendo recabar para ello la decisión fundada del Departamento Ejecutivo.

Artículo 15): La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación. Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquellas que ajustadas a las bases de la contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares entre ellas sea la de más bajo precio.-

La Autoridad competente podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el 15% del precio de la mencionada anteriormente.

Igual criterio será de aplicación cuando se trate de contrataciones de Servicios Personales con relación a los antecedentes personales, comerciales o profesionales, de los proponentes.

REMATE PÚBLICO

Artículo 16): El remate Público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.

Artículo 17): Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia cuando se trate de inmuebles y por peritos o Funcionarios Municipales, cuando sean bienes muebles. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto. En casos especiales la intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, podrá ser reemplazado por una Comisión Especial de Tasaciones que integrarán: un representante del D.E., otro del H. Concejo Deliberante y uno del H. Tribunal de Cuentas.

Artículo 18): El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los Pliegos Particulares.

Artículo 19): La publicidad consignando los datos anteriormente señalados se efectuará de conformidad a las disposiciones de los artículos 28 y 29 de la presente Ordenanza. Asimismo los anuncios del remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.

Artículo 20): En el lugar, día y hora establecidos, el martillero designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre adjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos (2) minutos.

Artículo 21): En la oportunidad señalada en el artículo anterior, deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.-


MARCELO ROMAN
SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 22): Todo lo actuado se hará constar en Acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el Martillero, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo. Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.

Artículo 23): Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al Titular del D.E. quien para resolver sobre lo actuado deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ordenanza, dictando el Decreto de aprobación de la Subasta y en un término que no deberá exceder de 15 días contados a partir de la fecha del remate.

Artículo 24): Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora el importe que establezca el Pliego particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% (uno por ciento) diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quién perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el artículo 21 pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

Artículo 25): Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos.

Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el artículo 32 Inc. 1 para las contrataciones en forma directa, o el límite fijado en el artículo 26 para contrataciones por Concurso de Precios. Cuando excediera este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.

CONCURSO DE PRECIOS

Artículo 26): Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) sin exceder la suma de pesos QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del D.E. Municipal.

Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del artículo 8 pudiendo en este respecto operar el Concurso sin límite en su monto cuando así se decida.

Artículo 27): Serán de aplicación al Concurso de Precios, las normas establecidas para las Licitaciones en los artículos 9, 10, 11, 13, 14, 15.-

PUBLICIDAD

Artículo 28): Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha de la apertura de las propuestas en las licitaciones o en los Concursos de Precios. En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.

Artículo 29): El llamado a licitación y el anuncio del remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el artículo 26 de esta Ordenanza.-

Quando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3), el límite máximo que se establece para realizar concurso de precios según el artículo 26 de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, y tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Quando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante tres (3) días y un máximo de seis (6) días consecutivos en el Boletín Oficial y un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 30): El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona. Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse el mismo aunque solo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad. En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar, dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 31): Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza Particular en los siguientes casos:

- 1) Cuando hubiere sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- 2) Cuando las Obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- 3) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad, o que tenga un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- 4) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o las Municipalidades; dichas compras podrán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.
- 5) Cuando en caso de prórroga de contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y estos solo sufran las modificaciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la ley que rija en la materia.

Artículo 32): AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos:

- 1) Cuando el monto de la operación no exceda la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) y pueda atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente.
- 2) Mediante Decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H. Concejo Deliberante, para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el artículo siguiente.
- 3) Por Decreto del D.E. cuando hubiera sido declarado desierto dos (2) veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.
- 4) Por Decreto del D.E. cuando se trate de adquisiciones de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos. De tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.
- 5) Por decreto del D.E. cuando se trate de contratación de hormigonado y pavimentación de calles, y otras obras, previo cotejo de precios.
- 6) Por Decreto del D.E. cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

RESPONSABILIDAD

Artículo 33): Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

Artículo 34): Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.-

Artículo 35): Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes de dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

Artículo 36): El D.E. podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios, de acuerdo a las siguientes normas:

- 1) Que no se modifique el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto general de Gastos Vigente, pudiéndose en el caso que sea necesario compensar créditos disponibles entre partidas de Erogaciones corrientes con partidas de capital.-
- 2) Que no se disminuyan o incrementen los créditos acordados a cada partida de Erogaciones que correspondan, en contrapartida, con igual crédito en el Cálculo de Recursos.-

Artículo 37): Autorízase al Departamento Ejecutivo a la emisión de cheques diferidos por hasta \$ 50.000.000.- (pesos Cincuenta millones) en forma constante y colocación de plazo fijo en entidades oficiales hasta la suma de \$ 120.000.000 (pesos Ciento veinte millones) durante el ejercicio 2022.-

Artículo 38): Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, como los provenientes para financiar acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata del Gobierno Municipal, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Artículo 39): COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ARIAS, 20 de diciembre de 2023.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


Susana Lorena Cuello
Secretaria de Gobierno



PROMULGADA POR DECRETO N° 287/2023
FECHA 22 / 12 / 2023



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Ordenanza N° 1184/23

PRESUPUESTO 2024- INGRESOS

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	3.143.213.613,08
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.053.720.000,00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	495.340.000,00
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	80.000.000,00
1.1.1.02	PI	CONTRIB, QUE INCIDEN S/ EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA	102.500.000,00
1.1.1.03	PI	CONTRIB, QUE INC,S/ESPECTÁC,Y DIVERSIONES PÚBLICAS	30.000,00
1.1.1.04	PI	CONTRIB, QUE INC,S/OCUP, Y COMERC, EN LA VIA PÚBL,	5.000,00
1.1.1.05	PI	INSPECCIÓN SANITARIA ANIMAL (MATADERO)	5.000,00
1.1.1.06	PI	CONTRIB, POR PERMISO DE TRÁNSITO Y GUIA DE HACIENDAS	9.300.000,00
1.1.1.07	PI	DERECHOS DE INSP, Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5.000,00
1.1.1.08	PI	CONTRIB, QUE INC, S/ LOS CEMENTERIOS (TRAS,SEPEL,)	30.000,00
1.1.1.09	PI	CONTRIB, POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	5.000,00
1.1.1.10	PI	CONTRIB, QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500.000,00
1.1.1.11	PI	CONTRIB, P/SERV,RELAT, A CONST, DE OBRAS PRIVADAS	1.500.000,00
1.1.1.12	PI	CONTRIB, POR INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA	56.000.000,00
1.1.1.13	PI	TASA CORRESPONDIENTE A RODADOS 2023	140.000.000,00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	15.500.000,00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1.500.000,00
1.1.1.16	PI	OCUPACIÓN ESPACIO AÉREO	20.000,00
1.1.1.17	PI	CONTRIB, POR INSP, Y VERIF, ANTENAS, TELEF, TV, ET	2.440.000,00
1.1.1.18	PI	TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	86.000.000,00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	558.380.000,00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	399.880.000,00
1.1.2.02.01	PI	CONCESIÓN NICHOS Y TERRENOS CEMENTERIO	33.000.000,00
1.1.2.02.02	PI	TRABAJO A TERCEROS	400.000,00
1.1.2.02.03	PI	ALQUILER LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS	150.000,00
1.1.2.02.04	PI	SERVICIOS DE AMBULANCIA	5.000,00
1.1.2.02.05	PI	INTERESES BANCARIOS	81.000.000,00
1.1.2.02.06	PI	PLANTA DE RSU "SAN FRANCISCO DE ASIS"	40.000,00
1.1.2.02.07	PI	CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES	500.000,00
1.1.2.02.08	PI	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL	15.000,00
1.1.2.02.09	PI	SUMINISTRO AGUA POTABLE	40.000.000,00
1.1.2.02.10	PI	SUBVENCIONES. DONACIONES Y LEGADOS	5.000,00
1.1.2.02.11	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.000.000,00
1.1.2.02.12	PI	TASA CORRESPONDIENTE A RODADOS EJERC. ANT	50.000.000,00
1.1.2.02.13	PI	PRODUCIDO FIESTA DE CARNAVAL 2024	80.000.000,00
1.1.2.02.14	PI	PORCENTAJE MULTAS POLICIA CAMINERA	68.000.000,00
1.1.2.02.15	PI	RECUPERO ASISTENCIA SALUD	8.000.000,00
1.1.2.02.16	PI	CONVENIO MINISTERIO SALUD DE LA PCIA.	600.000,00
1.1.2.02.17	PI	RECUPERO PROCURACION	150.000,00
1.1.2.02.18	PI	PRODUCCIÓN RECOLECCIÓN RESIDUOS PATÓGENOS	3.000.000,00
1.1.2.02.19	PI	RECUPERO VARIOS	15.000,00
1.1.2.03	PI	MULTAS	4.000.000,00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	154.500.000,00
1.1.2.04.1	PI	PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	13.500.000,00
1.1.2.04.2	PI	CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN	14.000.000,00
1.1.2.04.4	PI	CORDÓN CUNETA Y MEJORADO	8.000.000,00
1.1.2.04.5	PI	AGUA CORRIENTE	15.000.000,00
1.1.2.04.6	PI	GAS NATURAL	104.000.000,00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	2.089.493.613,08
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	1.902.000.000,00
1.2.1.02	PI	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑO 2023	1.500.000.000,00
1.2.1.03	PI	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA EJERCICIOS ANTERIORES	55.000.000,00
1.2.1.05	PI	FO.FIN.DES - LEY 7850 Y MODIFICACIONES	320.000.000,00
1.2.1.06	PI	FO.FIN.DES - AÑOS ANTERIORES	20.000.000,00
1.2.1.07	PI	COPART- CONSENSO FISCAL	7.000.000,00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	88.066.297,60
1.2.2.01	PI	SUB.Y SUBS.PCIALES.Y NAC.P/OTRAS INSTITUCIONES	900.000,00
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	3.140.000,00
1.2.2.03	PI	SUBVENCIÓN Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	13.000.000,00
1.2.2.04	PI	SUBS.PCIAL.P/REFACCIÓN ESCUELAS- FODEMEEP	50.000.000,00
1.2.2.05	PI	SUBSIDIO PROPASA PARA AGUA	250.000,00
1.2.2.09	PI	AUXILIARES DE LIMPIEZA	13.000.000,00
1.2.2.10	PI	SUP.GOB.PCIAL. - BOLETO ESTUDIANTIL	359.656,24
1.2.2.11	PI	FOMEPI	7.416.641,36
1.2.3	PT	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	34.427.315,48
1.2.3.02	PT	FONDOS PROVENIENTES DE S.M.A.S.	25.427.315,48


Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS
CABALLERÍA


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
Secretaría de Gobierno y Asesoría Jurídica



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

1.2.3.02.1	PI	ACCION SOCIAL	1.000.000,00
1.2.3.02.2	PI	ANCIANIDAD	10.000,00
1.2.3.02.3	PI	OTROS INGRESOS	500.000,00
1.2.3.02.4	PI	AGENCIA CORDOBA SOLIDARIA	5.000,00
1.2.3.02.5	PI	PLAN SALUD - VARIOS	9.000.000,00
1.2.3.02.6	PI	PAICOR	14.912.315,48
1.2.3.03	PI	FONDO EDUCATIVO	9.000.000,00
1.2.4.	PT	APORTES REINTEGRABLES	65.000.000,00
1.2.4.01		SUPERIOR GOB DE LA NACION	30.000.000,00
1.2.4.02		GOBIERNO DE LA PCIA CBA	30.000.000,00
1.2.4.03		DE PARTICULARES E INSTITUCIONES	5.000.000,00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	1.742.575.000,00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	73.010.000,00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	73.010.000,00
2.1.2.01	PI	DIRECC. DE VIVIENDA PLAN PCIA Y NACION	15.000.000,00
2.1.2.02	PI	FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL	8.000.000,00
2.1.2.04	PI	EMPRÉSTITO PÚBLICO	10.000,00
2.1.2.05	PI	SUPERIOR GOB DE LA NACION	10.000.000,00
2.1.2.06	PI	GOBIERNO DE LA PCIA CBA	10.000.000,00
2.1.2.07	PI	BANCOR - CREDITO GAS	30.000.000,00
2.2	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	32.115.000,00
2.2.2	PT	DE OTROS PRESTAMOS	32.115.000,00
2.2.2.01	PI	ADJUDICATARIOS PLAN FO.VI.COR. EX-E.P.A.M.	10.000,00
2.2.2.02	PI	ADJUDICATARIOS PLAN FO.VI.COR. 32 VIVIENDAS	80.000,00
2.2.2.03	PI	REEMBOLSO PRÉSTAMOS PERSONAL POR JUBILARSE	5.000,00
2.2.2.04	PI	REEMBOLSO PRESTAMO PERSONAL MUNICIPAL	15.000,00
2.2.2.05	PI	OTROS PRÉSTAMOS	5.000,00
2.2.2.06	PI	REEMBOLSO VIVIENDAS MUNICIPALES	10.000.000,00
2.2.2.07	PI	REEMBOLSO VIVIENDAS HABITAT	12.000.000,00
2.2.2.08	PI	REEMBOLSO PLAN SEMILLA	10.000.000,00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	17.450.000,00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	17.110.000,00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.000,00
2.3.1.02	PI	MUEBLES DE OFICINA. MÁQUINAS. MOBILAJES Y ARTEFAC.	10.000,00
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES. VEHÍCULOS. CAMIONES. ETC.	80.000,00
2.3.1.04	PI	VENTA CARNETS. ETC	14.000.000,00
2.3.1.05	PI	OTRAS VENTAS	10.000,00
2.3.1.06	PI	VENTA DE ELEMENTOS PROD. POR RECICLADO RESIDUOS	3.000.000,00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	340.000,00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	200.000,00
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	100.000,00
2.3.2.04	PI	EDIFICIOS	40.000,00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1.620.000.000,00
2.4.1	PT	APORTES DE CAPITAL NO REINTEGRABLES OTRAS JURISD	1.365.000.000,00
2.4.1.01	PI	RED AGUA POTABLE AGUA PARA TODOS- NACION	300.000.000,00
2.4.1.02	PI	PAVIMENTO NACIÓN	200.000.000,00
2.4.1.03	PI	PROYECTO VIVIENDAS NACIÓN -	5.000.000,00
2.4.1.04	PI	PARQUE INDUSTRIAL	10.000.000,00
2.4.1.05	PI	PAVIMENTO PROVINCIA	25.000.000,00
2.4.1.06	PI	CORD. CUNETAS NACION	100.000.000,00
2.4.1.07	PI	GAS NATURAL NACION	25.000.000,00
2.4.1.08	PI	RECURSOS HIDRICOS NACION - CANALES	700.000.000,00
2.4.1.09	PT	OBRA INFRAESTRUCTURA LOTEOS TERRENOS-NACION	83.000.000,00
2.4.1.09.01	PI	PERS.BIENES Y SERV. INFRAESTRUCTURA LOTEOS CURA BROCHERO	23.000.000,00
2.4.1.09.02	PI	PERS.BIENES Y SERV. INFRAESTRUCTURA LOTEOS SAN MIGUEL	60.000.000,00
2.4.1.10	PT	OTROS INGRESOS REINTEGRABLES DE OTRAS JURISD.	2.000,00
2.4.1.10.1	PI	SUPERIOR GOB DE LA NACION	1.000,00
2.4.1.10.2	PI	GOBIERNO DE LA PCIA CBA	1.000,00
2.4.2	PT	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	255.000.000,00
2.4.2.01	PI	CAJA	15.000.000,00
2.4.2.02	PI	BANCOS	60.000.000,00
2.4.2.03	PI	PLAZO FIJO	180.000.000,00
3	PT	NO CLASIFICADOS	266.381.386,92
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	266.381.386,92
3.1.1	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	20.000,00
3.1.1.01	PI	FONDO DE REPARO	10.000,00
3.1.1.02	PI	GARANTIA DE LICITACIÓN	10.000,00
3.1.2	PT	OTRAS CAUSAS	266.361.386,92
3.1.2.01	PI	RETENCIÓN 18% APOORTE PERSONAL	113.000.000,00
3.1.2.02	PI	RETENCIÓN APROSS	35.662.500,00


Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS


MARÍA LAURA MAGEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

3.1.2.03	PI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	1.442.750,00
3.1.2.04	PT	OTRAS RETENCIONES	116.256.136,92
3.1.2.04.1	PI	APORTE SINDICAL	3.756.250,00
3.1.2.04.2	PI	ADELANTOS DE SUELDOS	105.272.386,92
3.1.2.04.3	PI	INGRESOS JUDICIALES PROCURACIÓN	40.000,00
3.1.2.04.5	PI	OTRAS RETENCIONES	6.787.500,00
3.1.2.04.6	PI	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	400.000,00

5.152.170.000,00


MARIA LAURA MACEDO ROMAN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheitlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

PRESUPUESTO 2024- EGRESOS

Ordenanza N° 1184/23

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	2.629.237.000,00
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	1.903.836.000,00
1.1.01	PT	PERSONAL	996.894.000,00
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUP.Y PERSONAL PERMANENTE	612.784.000,00
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	257.780.000,00
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES/H.C.D/ H.T.C.	29.500.000,00
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE	15.000.000,00
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIO DE GOBIERNO	12.000.000,00
1.1.01.01.01.01.03	PI	SUBSECRETARIO ECONOMIA	1.250.000,00
1.1.01.01.01.01.04	PI	SUBSECRETARIO DE OBS. PUBLICAS	1.250.000,00
1.1.01.01.01.02	PT	PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO	68.300.000,00
1.1.01.01.01.02.01	PI	ENCARGADO DPTO.CONTABLE	9.000.000,00
1.1.01.01.01.02.02	PI	2DO. JEFE REGISTRO CIVIL (21)	100.000,00
1.1.01.01.01.02.03	PI	ADMINISTRATIVO SUPERIOR JERÁRQUICO (19)	4.700.000,00
1.1.01.01.01.02.04	PI	ADMINISTRATIVO SUPERIOR JERÁRQUICO (21-24)	54.500.000,00
1.1.01.01.01.03	PT	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	28.400.000,00
1.1.01.01.01.03.01	PI	ADMINISTRATIVO SUPERIOR III (16-17-18)	7.200.000,00
1.1.01.01.01.03.02	PI	ADMINISTRATIVO SUPERIOR IV (15)	21.200.000,00
1.1.01.01.01.04	PT	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10.000,00
1.1.01.01.01.04.01	PI	ADMINISTRATIVO AUXILIAR II (17)	10.000,00
1.1.01.01.01.05	PT	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	15.050.000,00
1.1.01.01.01.05.01	PI	ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN VI (5) (10)(12)	15.000.000,00
1.1.01.01.01.05.02	PI	ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN X (1)	50.000,00
1.1.01.01.01.06	PT	PERSONAL PROFESIONAL	10.000,00
1.1.01.01.01.06.01	PI	PROFESIONAL III (20)	10.000,00
1.1.01.01.01.07	PT	PERSONAL TECNICO	26.600.000,00
1.1.01.01.01.07.01	PI	TÉCNICO I (19)	22.500.000,00
1.1.01.01.01.07.02	PI	TÉCNICO VI (12)	4.100.000,00
1.1.01.01.01.09	PT	MAEST.Y SERVICIOS GRLES.SUPERIOR	40.100.000,00
1.1.01.01.01.09.01	PI	MAEST.Y SERV.GRLES.SUP. I (15)	28.000.000,00
1.1.01.01.01.09.02	PI	MAEST.Y SERV.GRLES.SUP V (11)	4.100.000,00
1.1.01.01.01.09.03	PI	MAEST.Y SERV.GRLES.SUP VI (10)	8.000.000,00
1.1.01.01.01.10	PT	PERSONAL DE MAEST.Y SERV.GRLES.	46.510.000,00
1.1.01.01.01.10.01	PI	MAEST. Y SERV.GRLES. IV (5-9)	32.000.000,00
1.1.01.01.01.10.02	PI	MAEST.Y SERV.GRLES.VII (2)	10.000,00
1.1.01.01.01.10.03	PI	MAEST.Y SERV.GRLES.VIII (1)	14.500.000,00
1.1.01.01.01.11	PT	INSPECTORES	3.300.000,00
1.1.01.01.01.11.01	PI	INSPECTOR I (12)	3.300.000,00
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	194.484.000,00
1.1.01.01.02.01	PI	BONIFICACIÓN ESPECIAL	54.000,00
1.1.01.01.02.02	PI	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11.000.000,00
1.1.01.01.02.03	PI	VIATICOS	7.000.000,00
1.1.01.01.02.04	PI	ANTIGÜEDAD	77.000.000,00
1.1.01.01.02.05	PI	TITULO	32.000.000,00
1.1.01.01.02.06	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	8.000.000,00
1.1.01.01.02.07	PI	RIESGO E INSALUB. DE TAREAS	9.000.000,00
1.1.01.01.02.08	PI	SUBROGANCA	10.000,00
1.1.01.01.02.09	PI	QUEBRANTO DE CAJA	2.400.000,00
1.1.01.01.02.10	PI	OTROS SUPLEMENTOS	31.000.000,00
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TÉCNICA	17.000.000,00
1.1.01.01.02.12	PI	PERMANENCIA EN EL CARGO	10.000,00
1.1.01.01.02.13	PI	ASISTENCIA PERFECTA	10.000,00
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	27.500.000,00
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	27.500.000,00
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	89.000.000,00
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 17% PERSONAL PERMANENTE	89.000.000,00
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES	44.000.000,00
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MÉDICO ASISTENCIAL (APROSS PERS. PERM.)	25.000.000,00
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE	19.000.000,00
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000,00
1.1.01.01.06.01	PI	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	10.000,00
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	10.000,00
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS	10.000,00
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	187.510.000,00
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	112.000.000,00
1.1.01.02.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO	61.000.000,00
1.1.01.02.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO (TRIBUNAL DE FALTAS)	8.500.000,00
1.1.01.02.01.03	PI	PERSONAL JORNALIZADO	42.500.000,00
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	12.500.000,00


Juan Manuel Schertlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS (CAV)


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

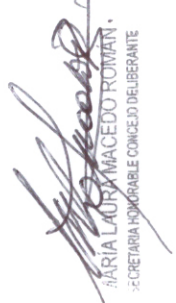
C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

1.1.01.02.02.01	PI	OTROS SUPLEMENTOS	12.500.000,00
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9.000.000,00
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	9.000.000,00
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	27.000.000,00
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 17% PERS.TEMP.EN TAREAS DE CONS.Y MANT.	27.000.000,00
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL PARA OBRAS SOCIALES	27.000.000,00
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MÉDICO ASISTENCIAL (APROSS PERS. TEMP.)	7.000.000,00
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS PERSONAL TEMPORARIO	20.000.000,00
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	10.000,00
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS	10.000,00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	21.500.000,00
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	51.000.000,00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	100.000,00
1.1.01.06	PI	CRÉDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDAS	100.000.000,00
1.1.01.07	PI	ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA	24.000.000,00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	293.360.000,00
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71.000.000,00
1.1.02.02	PI	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS EN GENERAL	62.000.000,00
1.1.02.03	PI	ÚTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERÍA	5.000.000,00
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA	3.000.000,00
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACIÓN	350.000,00
1.1.02.06	PI	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	15.000.000,00
1.1.02.07	PI	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	4.000.000,00
1.1.02.08	PI	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PROD.FARMACÉUTICOS	10.000,00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	3.000.000,00
1.1.02.10	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO	65.000.000,00
1.1.02.11	PI	DEUDA BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	8.000.000,00
1.1.02.12	PI	CRÉDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDAS	32.000.000,00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	18.000.000,00
1.1.02.14	PI	GASTOS OPERATIVOS TRIBUNAL DE FALTAS	7.000.000,00
1.1.03	PT	SERVICIOS	613.582.000,00
1.1.03.01	PI	ELECT.GAS Y AGUA CTE.EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.000.000,00
1.1.03.02	PI	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	8.000.000,00
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y POSTALES	10.000.000,00
1.1.03.04	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	14.000.000,00
1.1.03.05	PI	COMISIONES Y SEGUROS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	18.000.000,00
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	8.500.000,00
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	1.500.000,00
1.1.03.08	PI	VIÁTICOS	4.500.000,00
1.1.03.09	PI	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA	49.000.000,00
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIONES	60.000,00
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	62.000.000,00
1.1.03.12	PI	SÉRVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	200.000,00
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PÚBLICO	160.000.000,00
1.1.03.14	PI	PREMIOS, ADHESIONES Y SIMILARES	10.000,00
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	8.000.000,00
1.1.03.16	PI	OTROS SERVICIOS	102.000.000,00
1.1.03.17	PI	DEUDA POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	14.000.000,00
1.1.03.18	PI	CRÉDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDAS	55.000.000,00
1.1.03.19	PI	GASTOS FUNCIONAMIENTO H.C.D.	702.000,00
1.1.03.20	PI	GASTOS FUNCIONAMIENTO H.T.C.	60.000,00
1.1.03.21	PI	PARA GESTIONES Y TRÁMITES DE TERCEROS	10.000,00
1.1.03.22	PI	GASTOS DÉBITOS BANCARIOS	10.000.000,00
1.1.03.23	PI	ADQUISICIÓN AGUA POTABLE- COOP. SUESTE LTDA	45.000.000,00
1.1.03.24	PI	MOVILIDAD DEPARTAMENTO EJECUTIVO	10.000,00
1.1.03.25	PI	GASTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD	10.000,00
1.1.03.26	PI	HONORARIOS PROCURACIÓN	20.000,00
1.1.03.27	PI	SERVICIOS EJECUT. POR TERCEROS (REC. RES. PATÓGEN	7.000.000,00
1.1.03.28	PI	AUXILIARES DE LIMPIEZA	31.000.000,00
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	20.000,00
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	20.000,00
1.2.04.01	PI	CON ORGANISMOS PROV.ACUERDO GLOBAL Y DEV.LECOP	10.000,00
1.2.04.02	PI	CON OTROS ORGANISMOS	10.000,00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	725.381.000,00
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CTES.	725.381.000,00
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	176.530.000,00
1.3.05.01.01	PI	OTROS DESCENTRALIZACIÓN SALUD	170.000.000,00
1.3.05.01.02	PI	A CENTROS VECINALES	20.000,00
1.3.05.01.03	PI	OTRAS TRANSFERENCIAS SECTOR PÚBLICO	10.000,00
1.3.05.01.04	PI	ENTE COOP. RECIP. MUNICIPIOS Y COMUNAS	6.500.000,00
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	548.851.000,00


Juan Manuel Schettlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ARIAS


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

			76.000.000,00
1.3.05.02.01	PI	MEDICAMENTOS, AYUDA SOCIAL Y ASIST. MÉDICA	300.000,00
1.3.05.02.02	PI	SERVICIOS FÚNEBRES Y ADQUISICIÓN DE ATAÚDES	69.550.000,00
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	7.500.000,00
1.3.05.02.03.01	PI	POLICÍA - FOMEP	1.000.000,00
1.3.05.02.03.02	PI	BOMBEROS	50.000,00
1.3.05.02.03.03	PI	SERVICIOS DE AMBULANCIA	6.000.000,00
1.3.05.02.03.04	PI	BECAS	2.000.000,00
1.3.05.02.03.05	PI	PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA	34.000.000,00
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIOS OTRAS INSTITUCIONES	19.000.000,00
1.3.05.02.03.07	PI	SUBSIDIOS VARIOS	128.511.000,00
1.3.05.02.04	PT	GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	6.000.000,00
1.3.05.02.04.01	PI	BANDA MUNICIPAL	12.000.000,00
1.3.05.02.04.02	PI	CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES	756.000,00
1.3.05.02.04.03	PI	CICLISMO	2.400.000,00
1.3.05.02.04.04	PI	CORO SOLO MUSICA E INFANTIL	7.000.000,00
1.3.05.02.04.05	PI	TALLER DANZAS NÁNDEROGA	5.000.000,00
1.3.05.02.04.06	PI	TEATRO MUNICIPAL	100.000,00
1.3.05.02.04.07	PI	BIBLIOTECA T. LUCHINI	33.500.000,00
1.3.05.02.04.08	PI	NUCLEO APRENDIZAJE	1.055.000,00
1.3.05.02.04.10	PI	PLANTA DE RSU "SAN FRANCISCO DE ASIS"	600.000,00
1.3.05.02.04.11	PI	PROGRAMA MI HUERTA	5.050.000,00
1.3.05.02.04.12	PI	ARIAS FOOTBAL CLUB	5.050.000,00
1.3.05.02.04.13	PI	BELGRANO JUNIORS	50.000.000,00
1.3.05.02.04.14	PI	OTROS GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	9.000.000,00
1.3.05.02.05	PT	FONDO EDUCATIVO -GASTOS CULTURALES Y TRIBUTOS CON AFECT.ESPECIAL	80.000.000,00
1.3.05.02.06	PI	FIESTA CARNAVAL AÑO 2025	85.000.000,00
1.3.05.02.07	PI	FIESTA CARNAVAL AÑO 2024	5.400.000,00
1.3.05.02.08	PI	AREA ZOONOSIS	300.000,00
1.3.05.02.09	PT	DEVOLUCIONES VARIAS	300.000,00
1.3.05.02.09.01	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	30.000,00
1.3.05.02.10	PT	S.M.A.S.	10.000,00
1.3.05.02.10.01	PI	ANCIANIDAD	10.000,00
1.3.05.02.10.02	PI	OTROS EGRESOS	10.000,00
1.3.05.02.10.03	PI	PROGRAMA ALIMENTARIO PCIAL.DEL INTERIOR	400.000,00
1.3.05.02.11	PI	SUBSIDIO PARA PERSONAS DESOCUPADAS	70.000.000,00
1.3.05.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTIDAS	360.000,00
1.3.05.02.13	PI	BOLETO ESTUDIANTEL	15.000.000,00
1.3.05.02.14	PI	PAICOR	9.000.000,00
1.3.05.02.15	PI	ACCION SOCIAL	2.230.723.000,00
2,00	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1.924.110.000,00
2.1	PT	INVERSION FISICA	26.100.000,00
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	20.000.000,00
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000.000,00
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	3.000.000,00
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	1.100.000,00
2.1.07.07	PT	TERRENOS	100.000,00
2.1.07.07.01	PI	TERRENOS PARA VIVIENDAS	1.000.000,00
2.1.07.07.03	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.898.010.000,00
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	1.898.010.000,00
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.898.010.000,00
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	168.000.000,00
2.1.08.01.02.01	PT	CORDON CUNETA Y MEJORADO	60.000.000,00
2.1.08.01.02.01.01	PI	PERS.Y SERV. - CORDÓN CUNETA Y MEJORADO- MUNICIPAL	8.000.000,00
2.1.08.01.02.01.02	PI	BIENES - CORDÓN CUNETA Y MEJORADO MUNICIPAL	35.000.000,00
2.1.08.01.02.01.03	PI	PERS.Y SERV. - CORDÓN CUNETA Y MEJORADO- NACION	65.000.000,00
2.1.08.01.02.01.04	PI	BIENES - CORDÓN CUNETA Y MEJORADO NACION	83.000.000,00
2.1.08.01.02.02	PT	OBRA INFRAESTRUCTURA LOTEOS TERRENOS	23.000.000,00
2.1.08.01.02.02.01	PI	PERS.BIENES Y SERV. INFRAESTRUCTURA LOTEO CURA BROCHERO	60.000.000,00
2.1.08.01.02.02.02	PI	PERS.BIENES Y SERV. INFRAESTRUCTURA LOTEO SAN MIGUEL	29.000.000,00
2.1.08.01.02.03	PT	RED DISTRIBUCION AGUA CORRIENTE	24.000.000,00
2.1.08.01.02.03.01	PI	PERS.Y SERV. - RED DISTRIBUCIÓN AGUA CORRIENTE	5.000.000,00
2.1.08.01.02.03.02	PI	BIENES - RED DISTRIBUCIÓN AGUA CORRIENTE	1.618.010.000,00
2.1.08.01.02.06	PT	OBRAS DIVERSAS (PERSONAL, BIENES Y SERVICIOS)	40.000.000,00
2.1.08.01.02.06.01	PI	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	3.000.000,00
2.1.08.01.02.06.02	PI	INFRAESTRUCTURA PARA PARQUE INDUSTRIAL	5.000.000,00
2.1.08.01.02.06.04	PI	PARQUIZACIÓN Y MEJORADO PLAZAS Y PASEOS	6.000.000,00
2.1.08.01.02.06.05	PI	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	30.000.000,00
2.1.08.01.02.06.06	PI	GAS NATURAL	3.000.000,00
2.1.08.01.02.06.07	PI	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN CEMENTERIO	50.000.000,00
2.1.08.01.02.06.08	PI	REFACCIÓN ESCUELAS-FODEMEEP	300.000.000,00
2.1.08.01.02.06.10	PI	RED AGUA POTABLE AGUA PARA TODOS	

Handwritten signature



Juan Manuel Scheitlin

Vicepresidente 1°

Honorable Concejo Deliberante

Handwritten signature

MARIA LAURA MACEDO ROMAN

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

2.1.08.01.02.06.11	PI	VIVIENDAS MUNICIPALES	15.000.000,00
2.1.08.01.02.06.12	PI	CISTERNA	1.000.000,00
2.1.08.01.02.06.13	PI	OTRAS OBRAS	120.000.000,00
2.1.08.01.02.06.14	PI	PROYECTO VIVIENDAS NACIÓN	5.000.000,00
2.1.08.01.02.06.15	PI	PAVIMENTO NACIÓN	200.000.000,00
2.1.08.01.02.06.16	PI	PAVIMENTO PROVINCIA	25.000.000,00
2.1.08.01.02.06.17	PI	GAS NATURAL NACIÓN	25.000.000,00
2.1.08.01.02.06.18	PI	HABITAT	10.000,00
2.1.08.01.02.06.19	PI	RECURSOS HIDRICOS- CANALES	700.000.000,00
2.1.08.01.02.06.20	PI	PLAN SEMILLA	20.000.000,00
2.1.08.01.02.06.21	PI	PUESTA VALOR PREDIO FERROCARRIL	20.000.000,00
2.1.08.01.02.06.22	PI	PUESTA EN VALOR CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES	20.000.000,00
2.1.08.01.02.06.23	PI	CENTRO PLAYA DE CAMIONES	30.000.000,00
2.2	PT	INVERSION FINANCIERA	16.828.000,00
2.2.09	PT	VALORES FINANCIEROS	16.828.000,00
2.2.09.01	PT	APORTES DE CAPITAL	16.658.000,00
2.2.09.01.01	PT	A INSTITUCIONES PUBLICAS	16.658.000,00
2.2.09.01.01.01	PI	FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL	4.158.000,00
2.2.09.01.01.02	PI	1% S/ COPARTIC. FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL	12.500.000,00
2.2.09.02	PT	PRÉSTAMOS	170.000,00
2.2.09.02.02	PT	OTROS PRÉSTAMOS	170.000,00
2.2.09.02.02.01	PI	PRÉSTAMOS A PERSONAL C/ TRÁMITES JUBILATORIOS	5.000,00
2.2.09.02.02.02	PI	PRÉSTAMOS A PERSONAL MUNICIPAL	15.000,00
2.2.09.02.02.03	PI	OTROS PRÉSTAMOS	15.000,00
2.2.09.02.02.04	PI	PREST. ENTE INTERC. GASOD. REG. RUTA 8	135.000,00
2.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	31.100.000,00
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	31.100.000,00
2.3.10.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	31.100.000,00
2.3.10.02.01	PT	POR PRESTAMOS DE OBRAS C/ ORGANISMOS PROVINCIALES	1.100.000,00
2.3.10.02.01.01	PI	AMORT. DE LA DEUDA I.P.V. FO.VI.COR - PLAN FEDERAL	50.000,00
2.3.10.02.01.02	PI	CONSOLIDACIÓN DEUDA SUP.GOB.PROVINCIAL	50.000,00
2.3.10.02.01.03	PI	FONDO PERMANENTE DE INVERSIÓN-FDU	1.000.000,00
2.3.10.02.01.04	PI	AMORTIZACION PLAN SEMILLA	5.000.000,00
2.3.10.04	PT	CON OTROS ORGANISMOS	30.000.000,00
2.3.10.04.01	PI	AMORTIZACIÓN BANCOR CREDITO GAS	30.000.000,00
2,40		CREDITO REFUERZO DE PARTIDA	258.685.000,00
3,00	PT	NO CLASIFICADOS	292.210.000,00
3.1	PT	CUENTAS DE ORDEN	292.210.000,00
3.1.11	PT	NO CLASIFICADAS	292.210.000,00
3.1.11.01	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	20.000,00
3.1.11.01.01	PI	FONDO DE REPARO	10.000,00
3.1.11.01.02	PI	GARANTÍA DE LICITACIONES	10.000,00
3.1.11.02	PT	OTRAS CAUSAS	292.190.000,00
3.1.11.02.01	PI	RETENCIÓN 18% - APOORTE PERSONAL	113.000.000,00
3.1.11.02.02	PI	RETENCIÓN A.P.R.O.S.S.	35.700.000,00
3.1.11.02.03	PI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	1.450.000,00
3.1.11.02.04	PT	OTRAS RETENCIONES	142.040.000,00
3.1.11.02.04.01	PI	APOORTE SINDICAL	3.800.000,00
3.1.11.02.04.02	PI	ADELANTO DE SUELDOS	105.000.000,00
3.1.11.02.04.03	PI	GASTOS JUDICIALES PROCURACIÓN	40.000,00
3.1.11.02.04.04	PI	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	400.000,00
3.1.11.02.04.05	PI	OTRAS RETENCIONES	6.800.000,00
3.1.11.02.04.06	PI	CREDITO REFUERZO DE PARTIDA	26.000.000,00

5.152.170.000,00


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Juan Manuel Scheidlin
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante